

Fecha de recepción: 31 de mayo de 2024
Fecha de evaluación: 26 de junio de 2024
Fecha de aprobación: 09 de agosto de 2024

Aproximación a las ventajas de los métodos de resolución pacífica de conflictos en Derecho Internacional en Latinoamérica*

Jordi Regí Rodríguez**

Para citar este artículo

Regí, J. (2024). Aproximación a las ventajas de los métodos de resolución pacífica de conflictos en Derecho Internacional de Latinoamérica. *Revista Via Iuris*, 37, 117-134. DOI: <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n37a6>

RESUMEN

En América Latina, el auge de la resolución alternativa de conflictos (ADR) ha emergido como una solución viable a las deficiencias del sistema judicial tradicional, que a menudo se caracteriza por ser costoso, burocrático y lento. La búsqueda de enfoques más eficientes y económicos para la resolución de disputas ha impulsado el interés en los métodos ADR. El objetivo de este estudio es ofrecer un análisis exhaustivo de los métodos alternativos de resolución de conflictos, explorando sus definiciones, características, ventajas y retos, con especial atención a sus aplicaciones en el derecho internacional global y a algunos casos de éxito en la región. El problema de investigación se centra en determinar si el elevado costo económico y temporal de los litigios ha impulsado el éxito y la rápida adopción de estos métodos. Este estudio emplea un enfoque cualitativo y analítico, basado en la revisión de literatura y en estudios de casos de diversos países latinoamericanos. Los resultados muestran que los ADR ofrecen ventajas significativas, como rapidez, rentabilidad y preservación de relaciones, aunque su aceptación ha sido desigual en la región. La efectividad de los ADR en la mencionada región requiere un equilibrio delicado entre la voluntariedad y la aplicación obligatoria, así como una clara delimitación de las funciones y poderes de decisión entre las partes implicadas y el poder judicial. En resumen, los ADR han demostrado ser una oportunidad valiosa para la zona, y su futuro parece aún más prometedor.

DOI: <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n37a6>

Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



* El presente artículo es resultado del proyecto de investigación vinculado al grupo de investigación: SEGERICO (Seguridad, Gestión de riesgos y conflictos) de la Universidad Nebrija, durante el periodo de investigación (2023/24). Madrid, España.

** Doctor en Derecho y Profesor de la Universidad Francisco de Vitoria, profesor de Derecho Internacional Público y de la Unión Europea. Investigador del Grupo SEGERICO (Seguridad y Gestión de Riesgos y Conflictos). Correo electrónico: jordi.regi@gmail.com y jordi.regi@ufv.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4612-5637> Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=raMaBN0AAAAJ&hl=es>

Palabras clave

Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Beneficios, Derecho Internacional, Latinoamérica, Conflicto, Resolución pacífica.

Approaching the advantages of Alternative Dispute Resolution methods in International Law in Latin America: Some success examples

Jordi Regí Rodríguez

ABSTRACT

In Latin America, the rise of alternative dispute resolution (ADR) has emerged as a viable solution to the shortcomings of the traditional judicial system, which is often characterised as costly, bureaucratic and slow. The search for more efficient and cost-effective approaches to dispute resolution has driven interest in ADR methods. The aim of this study is to provide a comprehensive analysis of ADR methods, exploring their definitions, characteristics, advantages and challenges, with a focus on their applications in global international law and some success stories in the region. The research problem focuses on whether the high economic and time cost of litigation has driven the success and rapid adoption of these methods. This study employs a qualitative and analytical approach, based on a literature review and case studies from various Latin American countries. The results show that ADR offers significant advantages, such as speed, cost-effectiveness and preservation of relationships, although its acceptance has been uneven across the region. The effectiveness of ADR in the region requires a delicate balance between voluntariness and mandatory application, as well as a clear delimitation of roles and decision-making powers between the parties involved and the judiciary. In sum, ADR has proven to be a valuable opportunity for the region, and its future looks even more promising.

Keywords

Alternative Dispute Resolution Systems, Advantages, International Law, Latin America, Conflict, Peaceful resolution.

Abordagem das vantagens dos métodos de resolução pacífica de conflitos no direito internacional na América Latina

Jordi Regí Rodríguez

RESUMO

Na América Latina, a ascensão da resolução alternativa de disputas (ADR) surgiu como uma solução viável para as deficiências do sistema judiciário tradicional, que muitas vezes é caracterizado como caro, burocrático e lento. A busca por abordagens mais eficientes e econômicas para a resolução de disputas tem despertado o interesse pelos métodos de ADR. O objetivo deste estudo é fornecer uma análise abrangente dos métodos alternativos de resolução de disputas, explorando suas definições, características, vantagens e desafios, com foco em suas aplicações no direito internacional global e em algumas histórias de sucesso na região. O problema de pesquisa se concentra em saber se o alto custo econômico e de tempo do litígio impulsionou o sucesso e a rápida adoção desses métodos. Este estudo emprega uma abordagem qualitativa e analítica, com base em uma revisão da literatura e em estudos de caso de vários países latino-americanos. Os resultados mostram que a ADR oferece vantagens significativas, como rapidez, custo-benefício e preservação de relacionamentos, embora sua adoção tenha sido desigual na região. A eficácia dos ADR na região requer um equilíbrio delicado entre a voluntariedade e a aplicação obrigatória, bem como uma clara delimitação de papéis e poderes de decisão entre as partes envolvidas e o judiciário. Em suma, a ADR provou ser uma oportunidade valiosa para a região, e seu futuro parece ainda mais promissor.

Palavras-chave

Métodos alternativos de resolução de disputas, Benefícios, Direito Internacional, América Latina, Conflito, Resolução pacífica.

Approche des avantages des méthodes de résolution pacifique des conflits en droit international en Amérique latine

Jordi Regí Rodríguez

RÉSUMÉ

En Amérique latine, l'essor des modes alternatifs de résolution des conflits (MARC) est apparu comme une solution viable pour pallier les insuffisances du système judiciaire traditionnel, souvent qualifié de coûteux, bureaucratique et lent. La recherche d'approches plus efficaces et plus rentables pour la résolution des litiges a suscité l'intérêt pour les méthodes de règlement extrajudiciaire des litiges. L'objectif de cette étude est de fournir une analyse complète des méthodes alternatives de résolution des conflits, en explorant leurs définitions, leurs caractéristiques, leurs avantages et leurs défis, en mettant l'accent sur leurs applications dans le droit international global et sur quelques exemples de réussite dans la région. Le problème de la recherche est de savoir si le coût économique et temporel élevé des litiges est à l'origine du succès et de l'adoption rapide de ces méthodes. Cette étude utilise une approche qualitative et analytique, basée sur une revue de la littérature et des études de cas provenant de divers pays d'Amérique latine. Les résultats montrent que l'ADR offre des avantages significatifs, tels que la rapidité, la rentabilité et la préservation des relations, bien que son adoption ait été inégale dans la région. L'efficacité de l'ADR dans la région nécessite un équilibre délicat entre le volontariat et l'exécution obligatoire, ainsi qu'une délimitation claire des rôles et des pouvoirs de décision entre les parties concernées et le pouvoir judiciaire. En résumé, l'ADR s'est avéré être une opportunité précieuse pour la région, et son avenir semble encore plus prometteur.

Mots-clés

Méthodes alternatives de résolution des conflits, avantages, droit international, Amérique latine, conflit, résolution pacifique.

INTRODUCCIÓN

El panorama global de resolución de conflictos se ha inclinado hacia los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (ADR), que ofrecen soluciones más flexibles y menos confrontativas que los litigios tradicionales. En Latinoamérica esta tendencia es evidente, con un aumento significativo en la adopción de ADR para disputas comerciales, de inversión, comunitarias y medioambientales. Por ejemplo, el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago reporta un crecimiento del 40% en arbitrajes entre 2015 y 2019 (CAM Santiago, 2024). En Colombia, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá duplicó los casos de mediación entre 2010 y 2018, con un aumento del 30% en arbitraje (CCB, 2022). Perú también muestra un incremento del 35% en el uso de ADR entre 2014 y 2019 (CCL, 2024), con programas para pequeñas y medianas empresas.

La creciente adopción de ADR en Latinoamérica refleja tanto las tendencias globales como la adaptación a las dinámicas jurídicas y sociales de la región. Métodos como el arbitraje, la mediación, la conciliación y la negociación son valorados por su flexibilidad, rentabilidad y rapidez en comparación con los litigios tradicionales (Shavell, 2004; Menkel-Meadow et al., 2018). Los ADR, definidos por la American Bar Association como procesos menos formales y más colaborativos, han demostrado ser más accesibles y económicos (American Bar Association, 2020; Susskind & Cruikshank, 1987; Susskind, McKearnan & Thomas-Larmer, 1999). Según el Banco Interamericano de Desarrollo, la tasa de éxito en la implementación de ADR en la región supera el 70% (Banco Interamericano de Desarrollo, 2006). Además, ofrecen rapidez en la resolución de disputas (Bingham, 2004), confidencialidad para proteger información sensible (Menkel-Meadow, 2015) y flexibilidad adaptativa (Galanter & Cahill, 1994).

La inteligencia artificial (IA) está introduciendo nuevas dinámicas en la resolución de disputas. Aunque los sistemas basados en IA pueden mejorar la gestión de casos y la toma de decisiones, existen preocupaciones sobre su capacidad para manejar aspectos emocionales de los conflictos (Alessa, 2022; Zeleznikow, 2021). Tecnologías como LLMediator, que utiliza modelos como GPT-4, muestran un potencial prometedor para asistir en la resolución de disputas (Savelka et al., 2023).

En resumen, los ADR están ganando relevancia global y latinoamericana por su flexibilidad y eficiencia frente a los litigios tradicionales, con un notable incremento en su uso en países como Chile, Colombia y Perú. Las ventajas documentadas de los ADR y los retos emergentes de la IA ofrecen una visión integral de su evolución y aplicación.

METODOLOGÍA

El artículo se construyó a partir de una metodología cualitativa con un enfoque de métodos mixtos que integra el estudio de bibliografía seleccionada, junto con las relaciones y diferencias significativas entre los diversos actores que influyen en el éxito de los procesos de ADR (Field, 2018). Se realizó una revisión exhaustiva de la bibliografía existente sobre los ADR en el derecho internacional. Las fuentes incluyeron revistas académicas, libros, documentos de conferencias y documentos jurídicos. La revisión se centró en identificar el estado actual de las prácticas de los ADR, los retos a los que se enfrentan y los casos de éxito en América Latina. Esto permitió conocer en profundidad los desafíos prácticos y los éxitos de estos medios en la región (Rubin & Rubin, 2012).

También se analizaron estudios de caso detallados de procesos específicos de ADR en varios países latinoamericanos. Estos incluyeron disputas internacionales de alto perfil resueltas a través de estos medios, destacando los mecanismos utilizados, los resultados alcanzados y las lecciones aprendidas (Yin, 2018). Los estudios de caso se seleccionaron para representar una gama diversa de países y tipos de disputas (Patton, 2015).

Este enfoque tiene como punto fundamental captar una visión global de las prácticas de ADR en la región (Babbie, 2016). Se identificaron, codificaron y analizaron temas para extraer ideas sobre su eficacia y sus retos (Braun & Clarke, 2006).

En la revisión bibliográfica y el análisis documental se empleó el análisis de contenido para identificar temas, conceptos y principios jurídicos recurrentes relacionados con los ADR en el derecho internacional (Krippendorff, 2018), y se cuantifican opiniones y experiencias (Fowler, 2014).

El estudio reconoce posibles limitaciones, y aunque el enfoque de métodos mixtos proporciona una

visión global, es posible que no refleje plenamente las complejas dinámicas sociopolíticas que influyen en los ADR en todos los países de América Latina.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (ADR) han adquirido una creciente relevancia en Latinoamérica para la resolución de disputas legales internacionales. Estos mecanismos, que incluyen el arbitraje, la mediación, la conciliación y la negociación, ofrecen ventajas significativas sobre el litigio tradicional. El cambio hacia los ADR en Latinoamérica está impulsado por la necesidad de procesos de resolución de disputas más eficientes, rentables y flexibles que puedan abordar las complejidades de las disputas comerciales y de inversión internacionales. Este documento explora la creciente importancia de los ADR, y examina las ventajas que ofrecen sobre el litigio tradicional, así como los factores que contribuyen a su creciente adopción.

Una cuestión importante es la aplicabilidad de los resultados de los ADR. Mientras que los laudos arbitrales suelen ser vinculantes y ejecutables, los acuerdos de mediación pueden requerir medidas legales adicionales para garantizar su cumplimiento (Cole et al., 2024). Además, la percepción de parcialidad puede socavar la confianza en la neutralidad del proceso. La eficacia de estos depende en gran medida de la imparcialidad y la habilidad del mediador o árbitro (Stipanowich, 2010).

Además, la falta de pruebas formales en los procesos puede ser un inconveniente. La limitación de la prueba puede restringir la capacidad de las partes para reunir y presentar pruebas, lo que puede afectar a la equidad del resultado (McAdoo, 2002). La naturaleza voluntaria de los ADR, aunque es un punto fuerte, también puede ser un punto débil cuando existen desequilibrios de poder significativos entre las partes. En tales casos, las partes más débiles pueden sentirse presionadas para llegar a acuerdos que no protejan plenamente sus intereses (Menkel-Meadow, 2000).

Estos métodos suelen hacer hincapié en la preservación de las relaciones. Los litigios tradicionales son contenciosos, lo que a menudo afectan las relaciones entre las partes. En cambio, los métodos ADR como la mediación y la conciliación se centran

en la colaboración y la comunicación, lo que ayuda a mantener e incluso mejorar las relaciones. Este aspecto es importante en los litigios relacionados con asociaciones empresariales o asuntos familiares (Moore, 2014).

La variabilidad de la calidad de los profesionales de los ADR es otro motivo de preocupación. La eficacia de estos depende en gran medida de los conocimientos y la experiencia del árbitro, mediador o conciliador. La calidad de estos profesionales varía considerablemente, lo que puede afectar a la imparcialidad y el éxito del proceso (Hensler, 2003).

Reseña histórica, adopción y desafíos de los ADR en Latinoamérica

Aunque históricamente los países latinoamericanos priorizaban los procedimientos judiciales formales, influenciados por el derecho civil colonial español y portugués, la ineficacia de los litigios llevó a explorar mecanismos alternativos como los ADR. Su adopción temprana fue facilitada por la Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (1958) (Moyer & Haynes, 2003). Además, comunidades indígenas y afrolatino americanas ya utilizaban mecanismos informales de resolución de disputas (Osi, 2008).

Después de la independencia en el siglo XIX, los países latinoamericanos adoptaron sistemas jurídicos modernos basados en modelos europeos, pero enfrentaron dificultades para adaptarse a las realidades locales. Aunque los procedimientos judiciales formales seguían siendo predominantes, surgió una mayor necesidad de métodos más accesibles y eficientes (Kleinheisterkamp, 2005). En el siglo XX las convenciones internacionales, en especial la de 1958, promovieron el arbitraje para resolver disputas transfronterizas, lo que llevó a muchos países a promulgar leyes de arbitraje y establecer instituciones especializadas (Kleinheisterkamp, 2005).

A finales del siglo XX y principios del XXI países como Brasil, México, Argentina y Colombia implementaron reformas legales significativas para modernizar sus sistemas judiciales e incorporar ADR. Estas reformas incluyeron la creación de marcos legales e institucionales para arbitraje y mediación con el fin de mejorar la eficiencia judicial y atraer inversión extranjera (Fach Gómez, 2023).

El arbitraje se ha convertido en el mecanismo más prominente en Sudamérica, respaldado por modernas leyes y organizaciones como el CAM-CCBC en Brasil (Blackaby, 2001), el Centro Mexicano de Arbitraje en México (De la Peña & Rivero, 2023) y el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en Argentina (Elisavetsky, 2021). La mediación y conciliación también han ganado relevancia: Chile ha integrado la mediación en su marco jurídico (Ferrero Costa, 1987) y Colombia ha establecido numerosos centros de conciliación (Silvera Sarmiento et al., 2015). Perú ha implementado con éxito programas de mediación comunitaria en zonas rurales (Ascensos García, 2019). El Centro de Mediación de la Ciudad de México ha reducido la congestión judicial al manejar una amplia gama de disputas (Pereznieto-Castro, 2002).

A pesar de estos avances, persisten incoherencias jurídicas que dificultan la resolución de disputas transfronterizas. Las diferencias en las disposiciones legales sobre el reconocimiento y la ejecución de laudos arbitrales crean un panorama legal fragmentado que complica la ejecución y coordinación de arbitrajes (Mantilla & Adam, 2008; Mason, 2008).

Ventajas competitivas de los ADR

El uso de mecanismos alternativos de resolución de disputas (ADR) ha tenido un impacto significativo en el derecho internacional en América. En contraste con los litigios tradicionales, que suelen ser prolongados y costosos, los ADR ofrecen soluciones más rápidas y eficientes, lo que beneficia especialmente a las entidades comerciales que desean evitar largos procesos legales (Andres Jana, 2015). Además, los ADR promueven un enfoque colaborativo que alienta a las partes a trabajar juntas para alcanzar acuerdos, ayuda a mantener relaciones comerciales y fomenta una cultura de cooperación en las transacciones internacionales (Wanis-St. John, 2000).

Estos mecanismos también han contribuido a crear un entorno jurídico más estable y predecible en Sudamérica, lo que ha incrementado la confianza de los inversores extranjeros en la región (Briggs, 2012). Además los ADR son más rentables, ya que sus procedimientos simplificados y la posibilidad de elegir expertos especializados reducen costos y disminuyen la probabilidad de apelaciones y disputas prolongadas (Stipanowich, 2010).

Las ventajas de los ADR sobre el litigio tradicional son varias, pero es importante evaluarlas de acuerdo con los principios que facilitan de eficacia y rapidez. Una de las principales ventajas en comparación con los litigios tradicionales es que los sistemas judiciales de muchos países sudamericanos suelen estar sobrecargados, lo que provoca largos retrasos en la resolución de litigios. Mecanismos como el arbitraje y la mediación proporcionan plazos de resolución más rápidos, lo cual es crucial para las empresas internacionales que requieren una pronta resolución de conflictos para mantener las operaciones y minimizar las pérdidas (Moses, 2017).

Flexibilidad y autonomía son ventajas esenciales para las partes implicadas. En el arbitraje, las partes pueden elegir árbitros con conocimientos específicos en relación con su litigio y pueden adaptar el proceso de arbitraje a sus necesidades, incluida la elección de las normas, procedimientos y plazos aplicables. La mediación y la conciliación también permiten negociaciones flexibles basadas en los intereses de las partes que pueden conducir a soluciones creativas y beneficiosas para los involucrados. Esta flexibilidad es valiosa en los litigios internacionales, en los que las partes pueden proceder de entornos jurídicos y culturales diferentes (Susskind et al., 1999).

La confidencialidad es una ventaja significativa de los ADR sobre los litigios tradicionales. Los procedimientos judiciales suelen ser públicos, lo que puede exponer información sensible y dañar la reputación de las empresas. Los procesos alternativos, especialmente el arbitraje y la mediación, son privados y confidenciales, lo que permite a las partes resolver sus conflictos con discreción. Esta confidencialidad es crucial para mantener las relaciones comerciales y proteger la información privada (Menkel-Meadow, 2000).

En algunos casos es importante también la ejecutabilidad de las decisiones. Convenciones internacionales como la Convención de Nueva York han reforzado la ejecutabilidad de los laudos arbitrales haciendo de los arbitrajes una opción atractiva para resolver disputas transfronterizas. Los laudos arbitrales son reconocidos y ejecutables en cualquier país signatario de la convención, lo que proporciona un nivel de certidumbre y previsibilidad que a menudo falta en los litigios internacionales. Esta ejecutabilidad es un factor clave que impulsa la adopción del arbitraje en Sudamérica (De la Peña & Rivero, 2023).



Los procesos ADR, en particular la mediación y la conciliación, se centran en preservar las relaciones entre las partes en conflicto. Esto es importante en los negocios internacionales, donde es crucial mantener asociaciones y cooperación a largo plazo. Estos métodos permiten resoluciones más amistosas que abordan los intereses y necesidades de ambas partes, reducen la naturaleza adversarial de las disputas y promueven la colaboración futura (Moore, 2014).

Además, los ADR han desempeñado un papel importante en la resolución de conflictos relacionados con comunidades indígenas y problemas medioambientales. Por ejemplo, en Ecuador y Bolivia se han empleado mecanismos alternativos para resolver conflictos relacionados con el uso de la tierra y la gestión de los recursos naturales, lo que ha equilibrado los intereses de las comunidades locales y el desarrollo económico (Oteiza, 2005).

El tiempo necesario para resolver los litigios a través ADR suele ser mucho menor que en los procedimientos judiciales. Los litigios internacionales pueden tardar años en concluir, y los recursos y las cuestiones jurisdiccionales provocan más retrasos. Los métodos como el arbitraje y la mediación suelen dar lugar a acuerdos más rápidos y permiten a las partes avanzar sin la prolongada incertidumbre asociada a los casos judiciales (Bingham, 2004).

Los ADR suelen ser privados, lo que es crucial para los litigios internacionales que implican información sensible o prácticas comerciales patentadas. La confidencialidad de la ADR ayuda a proteger los secretos comerciales, mantener la reputación de las empresas y evitar la publicidad negativa que puede surgir de los casos judiciales públicos (Menkel-Meadow, 2016). Este aspecto es importante en sectores como el tecnológico, el farmacéutico y el financiero.

Varios casos y marcos jurídicos notables ilustran la importancia de estos mecanismos. Un caso emblemático es el arbitraje Abaclat y otros contra la República Argentina, en el que miles de tenedores de bonos italianos pidieron una indemnización a Argentina tras su impago en 2001. El arbitraje se llevó a cabo bajo las reglas del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), donde se destaca el papel del arbitraje en la resolución de disputas financieras internacionales complejas (CIADI, 2011).

Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (ADR) ofrecen diversas ventajas en contextos multiculturales e internacionales al proporcionar flexibilidad, neutralidad y eficiencia. En estos entornos, los ADR se adaptan a las diferencias culturales y jurídicas y reducen las tensiones y malentendidos al permitir a las partes diseñar un proceso que respete sus tradiciones y normas. Además, su neutralidad evita los prejuicios de los tribunales locales y garantiza imparcialidad en la resolución de disputas (Born, 2015).

La confidencialidad es otra ventaja importante, ya que protege información sensible y ayuda a mantener la reputación de las partes. En lugar de llegar a un veredicto binario, los ADR ofrecen soluciones personalizadas que reflejan las necesidades de ambas partes. También fomentan el diálogo y la cooperación, lo que es esencial en relaciones comerciales, diplomáticas o comunitarias a largo plazo.

Los ADR están respaldados por acuerdos internacionales, como la Convención de Nueva York de 1958, que facilita la ejecución de laudos arbitrales en más de 160 países. Esto asegura que las resoluciones sean vinculantes y ejecutables. Además, reducen el riesgo de politización al mantenerse fuera de los tribunales nacionales, lo cual ofrece un proceso más objetivo y centrado en los intereses de las partes.

Los métodos de ADR, especialmente la mediación y la conciliación, se centran en la colaboración para la resolución de problemas y la comunicación, lo que puede ayudar a preservar e incluso mejorar las relaciones entre las partes en conflicto. Esto es valioso en los litigios comerciales internacionales, en los que el mantenimiento de asociaciones y cooperación a largo plazo suele ser más beneficioso que una batalla judicial contenciosa (Moore, 2014).

Estos métodos permiten a las partes tener más control sobre el proceso de resolución en comparación con el litigio tradicional. Por ejemplo, en el arbitraje las partes pueden elegir a sus árbitros, acordar las normas procesales y establecer plazos que se adapten a sus necesidades (Moses, 2017). Esta flexibilidad garantiza que el proceso de resolución de disputas pueda adaptarse al contexto específico y a los requisitos de las partes implicadas, lo que conduce a resultados más satisfactorios.

Entre las principales ventajas de los ADR destaca que suelen ser menos costosos que los litigios

tradicionales. Los litigios internacionales pueden implicar importantes honorarios de abogados, gastos de viaje y costes relacionados con la prolongación de los procedimientos. Métodos como el arbitraje y la mediación suelen reducir estos costes al agilizar el proceso de resolución y limitar la necesidad de una amplia representación legal (Susskind, McKearnan, & Thomas-Larmer, 1999). Esta rentabilidad resulta atractiva para las empresas multinacionales y los Estados con recursos limitados.

Los nuevos sistemas de Inteligencia Artificial también han supuesto un importante vuelco a estos métodos ADR, con resultados iniciales que son prometedores y sugieren que la IA puede aumentar los esfuerzos humanos de resolución de disputas (Savelka et al., 2023). Uno de estos sistemas, LLMediator, aprovecha grandes modelos lingüísticos como GPT-4 para ayudar en la resolución de disputas, incluido el análisis de documentos, la generación de propuestas y la facilitación de la comunicación (Savelka et al., 2023).

A medida que la revolución industrial 4.0 impulse el cambio tecnológico, la intersección de los ADR y la IA seguirá evolucionando (Kalalo y Pontoh, 2020). Mucho más tajante al respecto es Gonzalo Quiroga:

Con estas premisas se ha contrastado cómo la práctica totalidad de los desafíos analizados se transforman también en oportunidades y viceversa. Y es que, una vez controlados los retos que presenta la IA en el arbitraje y los obstáculos que se han de abordar para garantizar su implementación efectiva, con la consecuente generación de confianza y aceptación de la IA en la institución arbitral, es indudable que la tecnología es y será una herramienta esencial en el arbitraje internacional. Facilita una inestimable asistencia técnica transversal en todas las fases del procedimiento arbitral y es ya utilizada, y sin duda en un futuro inmediato su uso aumentará incluso para potenciar las propias características del arbitraje, que le hacen seguir eligiendo a éste como el ADR y ODR preferido por las partes para la gestión y resolución de conflictos internacionales. Así, la IA puede incluso realizar arbitrajes más rápidos, transparentes, neutrales, accesibles, más verdes, justos y eficaces, si cabe, proporcionando tanto un incremento de ahorro de costes, documentación y tiempo como otra serie de beneficios inequívocos. (Gonzalo Quiroga, 2023)

Desafíos y obstáculos para la implementación de los ADR

La globalización del comercio y de las inversiones ha conducido a un aumento de las disputas transfronterizas que involucran a partes latinoamericanas. Los mecanismos, en particular el arbitraje, se han convertido en herramientas esenciales para resolver estas disputas y ofrecer mayor eficiencia, neutralidad y aplicabilidad en comparación con el litigio tradicional. Sin embargo, retos como las diferencias culturales, las barreras lingüísticas y la aplicación desigual de los laudos arbitrales siguen siendo obstáculos significativos para unos ADR transfronterizos eficaces (Hernández Crespo, 2008).

A pesar de la expansión de los métodos alternativos en América Latina el acceso a la justicia sigue siendo un problema acuciante, en especial para las poblaciones marginadas y desatendidas. Las comunidades indígenas, las mujeres y los habitantes de zonas rurales a menudo se enfrentan a obstáculos para acceder a los servicios de los ADR, como la falta de concienciación, los prejuicios culturales y la infraestructura limitada. Abordar estos desafíos requiere esfuerzos específicos para promover la inclusión, ampliar la educación jurídica y desarrollar iniciativas de ADR basadas en la comunidad (Osi, 2008).

La evolución histórica de los métodos alternativos en América Latina refleja una compleja interacción de tradiciones culturales, reformas legales y dinámicas económicas. Desde sus raíces en las prácticas indígenas y coloniales hasta sus manifestaciones modernas como piedra angular de la resolución de disputas internacionales, los ADR se han convertido en una parte integral del panorama jurídico de la región. Si bien se han logrado avances significativos en la promoción de los mecanismos estudiados, se necesitan esfuerzos continuos para abordar los desafíos relacionados con el acceso, la inclusión y la cooperación transfronteriza. Aprovechando su rico legado histórico, América Latina puede avanzar en la práctica de estos métodos alternativos y contribuir a los esfuerzos globales para promover la resolución pacífica de conflictos.

La resistencia cultural a los ADR sigue siendo un desafío importante en muchos países sudamericanos, donde el litigio tradicional está profundamente arraigado y existe escepticismo sobre su efectividad y justicia. Para superar esta barrera, es crucial



umentar la conciencia pública mediante campañas de educación y sensibilización, así como integrar la educación sobre ADR en los planes de estudio escolares. Además, la promoción de casos de éxito puede fortalecer la confianza en estos métodos (Ascensios García, 2019).

Otro obstáculo es la falta de profesionales capacitados. La escasez de mediadores, árbitros y conciliadores calificados puede afectar la calidad y eficacia de los ADR. Es fundamental invertir en programas de formación y certificación para desarrollar un grupo competente de profesionales. La colaboración entre gobiernos, instituciones educativas y organizaciones de ADR puede garantizar una capacitación integral y el mantenimiento de altos estándares a través de sistemas de acreditación y desarrollo profesional continuo (Silvera Sarmiento et al., 2015).

Por último, aunque muchos países sudamericanos han implementado legislación sobre ADR, la coherencia de estos marcos varía. Algunos tienen leyes bien desarrolladas, mientras que otros carecen de regulaciones claras y mecanismos de aplicación. La armonización de las leyes y normas en la región mejoraría la previsibilidad y fiabilidad de estos procesos (Fach Gómez, 2023).

Y no es menos cierto que es fundamental garantizar la ejecutabilidad de los resultados de los métodos estudiados, en particular de los laudos arbitrales. Mientras que las convenciones internacionales como la Convención de Nueva York proporcionan un marco para el reconocimiento y la ejecución de los laudos arbitrales, los sistemas jurídicos nacionales deben apoyar este proceso. Es necesario reforzar la comprensión judicial y el apoyo a estos mecanismos que de una manera clara solucionan problemáticas en el Derecho Internacional, pero sin que los resultados de los mismos sean respetados y ejecutados no podremos garantizar su éxito (De la Peña & Rivero, 2023).

Aunque los ADR son más accesibles que los litigios tradicionales siguen existiendo barreras para las poblaciones vulnerables, incluidas las comunidades indígenas, las mujeres y los pobres. Las barreras lingüísticas, la falta de concienciación y el acceso limitado a los servicios pueden impedir su capacidad para utilizar estos mecanismos. Las iniciativas específicas para hacer que estos sean más inclusivos y accesibles son esenciales.

Es fundamental garantizar que los servicios de los métodos alternativos de resolución de conflictos sean accesibles para todos, incluidas las poblaciones vulnerables y marginadas. Esto puede lograrse mediante la creación de centros de ADR basados en la comunidad, la prestación de servicios en varios idiomas y la divulgación dirigida a las comunidades desatendidas. Los servicios de ADR subvencionados y los programas de asistencia jurídica también pueden ayudar a que los métodos sean más asequibles e inclusivos.

Las plataformas de resolución de disputas en línea pueden proporcionar servicios accesibles y eficientes, particularmente en regiones con infraestructura física limitada. Aprovechar la tecnología para facilitar la mediación, el arbitraje y la conciliación virtual puede ampliar el acceso, agilizar los procesos y hacer que los métodos sean más convenientes y rentables (Katsh & Rabinovich-Einy, 2017).

El futuro de los ADR en la América Latina pasa por varias áreas clave de desarrollo y mejora. Es esencial fortalecer y armonizar los marcos legales de los ADR en Latinoamérica. Los países deben continuar alineando sus leyes con las normas internacionales, como la Ley Modelo de la CNUDMI, y garantizar que la legislación nacional apoye la aplicación de los resultados de los ADR. La cooperación y el diálogo regionales pueden facilitar el intercambio de mejores prácticas y promover normas coherentes (Fach Gómez, 2023).

Aplicaciones de los ADR por medio de los organismos internacionales en los litigios internacionales y casos de éxito.

Las disputas comerciales internacionales son una de las áreas más comunes en las que se aplican los ADR. Las empresas multinacionales suelen incluir cláusulas de arbitraje en sus contratos para asegurarse de que cualquier disputa se resolverá mediante arbitraje y no mediante litigio. La Cámara de Comercio Internacional (CCI) y el Centro Internacional para la Resolución de Disputas (ICDR) son instituciones destacadas que ofrecen servicios de arbitraje para disputas comerciales internacionales (Moses, 2017).

Las disputas sobre inversiones entre Estados e inversores extranjeros se resuelven con frecuencia mediante arbitraje bajo los auspicios de instituciones como el Centro Internacional de Arreglo de

Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Estas disputas suelen surgir por supuestos incumplimientos de tratados bilaterales de inversión o acuerdos de libre comercio. El arbitraje proporciona un medio neutral y eficaz para resolver estas disputas, garantizando a los inversores el recurso a un proceso justo (Born, 2015).

Cada vez se recurre más a la resolución alternativa de litigios medioambientales internacionales, en los que a menudo intervienen múltiples partes interesadas, como Estados, empresas y organizaciones no gubernamentales (ONG). La mediación y la conciliación son eficaces en estos contextos, ya que permiten soluciones de colaboración que equilibran la protección del medio ambiente con el desarrollo económico. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otros organismos internacionales promueven el uso de ADR en los conflictos medioambientales (Susskind et al., 1999).

La Organización Mundial del Comercio (OMC) ofrece un proceso estructurado de ADR para resolver disputas comerciales entre Estados miembros. El entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) de la OMC incluye la consulta, la mediación y el arbitraje como componentes clave de su mecanismo de solución de diferencias. Estos métodos ayudan a mantener la estabilidad y previsibilidad del sistema de comercio internacional (Mavroidis, 2016).

Los métodos alternativos también se emplean en la resolución de disputas internacionales sobre derechos humanos. La mediación y la conciliación pueden utilizarse para abordar conflictos derivados de presuntas violaciones de los derechos humanos y proporcionar una plataforma para el diálogo y la reconciliación. Organizaciones internacionales como Naciones Unidas y organismos regionales de derechos humanos, suelen facilitar los procesos ADR en estos contextos (Babbitt & Hampson, 2011).

Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos han demostrado su eficacia a la hora de abordar disputas complejas, incluidas aquellas con importantes implicaciones para el derecho internacional. Aquí analizamos brevemente diez estudios de caso de América Latina que muestran cómo los ADR han sido fundamentales para resolver disputas que involucran el derecho internacional, fomentar la estabilidad regional y mejorar los marcos jurídicos.

La Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG) de Guatemala se creó en 2007 mediante un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala. La CICIG utilizó técnicas de investigación y mecanismos alternativos de resolución de conflictos para abordar delitos graves relacionados con la corrupción estatal y la impunidad. El apoyo internacional y los marcos legales facilitaron sus operaciones y dieron lugar a importantes enjuiciamientos y reformas en el sistema judicial, lo que fortaleció el Estado de Derecho y redujo la impunidad (Briscoe & Stappers, 2012).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha iniciado diversos casos de investigación al Estado de Perú, en los que la ADR desempeñó un papel en la resolución de violaciones de los derechos humanos. La Corte utiliza mecanismos como la mediación y la conciliación para fomentar los acuerdos. La adhesión de Perú a las normas internacionales de derechos humanos y la voluntad de participar en los ADR, ha llevado a la resolución de numerosos casos y ha fomentado la protección de los derechos humanos y las reformas legales (Huneus, 2011).

La disputa del Canal de Beagle entre Argentina y Chile fue un conflicto territorial resuelto mediante arbitraje internacional bajo los auspicios del Vaticano. El proceso de arbitraje implicó una amplia mediación y negociación, con un importante compromiso diplomático internacional. La resolución de esta disputa en 1984 a través de mecanismos ADR puso de relieve el potencial de la resolución pacífica de conflictos en disputas territoriales internacionales, lo que condujo a una mejora de las relaciones bilaterales (Mares, 2001).

La iniciativa Yasuní-ITT de Ecuador, destinada a proteger el Parque Nacional Yasuní de las prospecciones petrolíferas, supuso la mediación y negociación internacional para conseguir financiación de la comunidad mundial. Aunque en última instancia la iniciativa se enfrentó a dificultades, demostró el uso de los ADR en los acuerdos medioambientales internacionales. El proceso puso de relieve la importancia de la cooperación y los diálogos mundiales para abordar la preservación del medio ambiente (Larrea & Warnars, 2009).

Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (ADR) han sido esenciales en el proceso de paz de Colombia, han ayudado a resolver el conflicto armado y a construir una paz duradera. Los ADR:



- Han facilitado el diálogo: crearon un entorno seguro para la negociación entre el gobierno y las FARC y la promoción de un enfoque inclusivo.
- Han ofrecido flexibilidad: permitieron adaptar el proceso a las realidades culturales y sociales de Colombia.
- Han garantizado neutralidad y confidencialidad: superaron prejuicios y protegieron la integridad del proceso.
- Han impulsado la justicia restaurativa: contribuyeron a la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
- Han apoyado la implementación del acuerdo de paz y la cooperación continua.

En resumen, los ADR han sido clave para establecer un marco eficaz y adaptable para la resolución del conflicto y la paz en Colombia (Navarrete Guzmán, 2019).

La disputa por el agua del Silala entre Bolivia y Chile involucró procedimientos legales internacionales y mecanismos de resolución alternativa de conflictos bajo la Corte Internacional de Justicia (CIJ). Los países participaron en la mediación y la negociación para abordar el uso compartido del río Silala. La participación de la CIJ y el uso de ADR destacaron la importancia de los marcos legales internacionales para resolver disputas sobre aguas transfronterizas (McCaffrey, 2019).

Tras el golpe de Estado de 2009 en Honduras, la mediación internacional liderada por la Organización de Estados Americanos (OEA) y apoyada por las Naciones Unidas ayudó a resolver la crisis política. Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, incluidas la negociación y la mediación, facilitaron el diálogo entre las partes y condujeron a una resolución pacífica y al restablecimiento del orden democrático (Mark Ruhl, 2010).

La disputa por los límites terrestres y marítimos entre El Salvador y Honduras se resolvió a través de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y los subsiguientes procesos. La mediación y la negociación en el marco jurídico internacional fueron fundamentales para demarcar las fronteras y fomentar unas relaciones bilaterales pacíficas. En este caso es claro el papel

de los ADR en la resolución de conflictos fronterizos internacionales (Blake, 1998).

La disputa del río San Juan entre Nicaragua y Costa Rica se abordó a través de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) e implicó mecanismos de ADR. La mediación y la negociación facilitadas por la CIJ ayudaron a resolver las cuestiones relativas a los derechos de navegación y los problemas medioambientales. El caso puso de relieve la importancia de los procesos jurídicos internacionales y de los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos fluviales transfronterizos (Kaufmann-Kohler & Rigozzi, 2015).

La prolongada disputa territorial sobre la región del Essequibo entre Venezuela y Guyana implicó esfuerzos internacionales de mediación y arbitraje. Las Naciones Unidas facilitaron el diálogo y la negociación entre los dos países para buscar una solución pacífica. Este caso pone de relieve el papel fundamental de los ADR y las organizaciones internacionales para abordar disputas territoriales prolongadas (Griffith, 1993).

Estos estudios de caso ilustran el papel fundamental de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en la solución de disputas con importantes implicaciones para el derecho internacional en América Latina. La eficacia de estos mecanismos a la hora de abordar complejos retos jurídicos y diplomáticos subraya la importancia de la cooperación internacional, de marcos jurídicos sólidos y de enfoques adaptados a la resolución de disputas.

CONCLUSIONES

Las conclusiones de este estudio destacan que los ADR ofrecen beneficios significativos como rapidez, rentabilidad y preservación de relaciones. No obstante, su aceptación y aplicación en América Latina son desiguales, con varios desafíos y grados de éxito variados (Deffains et al., 2017). La efectividad de los ADR depende del apoyo institucional, pero en muchos países de la región, las instituciones carecen de recursos y experiencia adecuados, lo que afecta su credibilidad (Mantilla Serrano & Adam John, 2008).

Además, las actitudes culturales y la falta de conocimiento público sobre ADR dificultan su adopción, ya que el litigio sigue siendo la opción preferida

(Carneiro, Duzert, & de Almeida, 2022). La interferencia judicial en el arbitraje también es un problema, con algunos países que aún no han establecido marcos judiciales de apoyo adecuados (Chauhan, 2022).

La rapidez de los ADR plantea la cuestión de si estos métodos deben ser voluntarios u obligatorios, y quién debería decidir su uso: las partes implicadas o un juez (Deffains et al., 2017). La cooperación regional facilitada por organizaciones como la CICAC y la OEA puede ayudar a armonizar los marcos de ADR, promover normas y estándares coherentes (Asali, 2024). La creación de acuerdos regionales inspirados en modelos europeos podría mejorar la previsibilidad y reducir la inseguridad jurídica (Mason, 2008).

La literatura también subraya que los ADR suelen ser más rentables que el litigio tradicional, que es costoso y prolongado. Los métodos alternativos ofrecen una resolución más ágil y menos conflictiva (Balzer & Schneider, 2021; Davies, 2008). A pesar de los avances en reformas legales y establecimiento de instituciones persisten retos como la resistencia cultural, falta de profesionales capacitados e incoherencias jurídicas. Abordar estos desafíos mediante mejoras legales, desarrollo de capacidades y promoción pública será esencial para el crecimiento y eficacia de los ADR en la región.

Siguiendo estas recomendaciones y aprendiendo de los casos de éxito, los países latinoamericanos

pueden crear un entorno de ADR más predecible, fiable y eficaz. Esto beneficiará a las empresas y a los individuos al proporcionar métodos de resolución de disputas eficientes y amistosos, contribuirá al crecimiento económico general y a la estabilidad de la región.

Un desarrollo emergente en el campo de la mediación es el uso de inteligencia artificial (IA), que comienza a jugar un papel crucial en la facilitación de procesos de resolución de disputas. La IA puede ofrecer herramientas para analizar datos, predecir resultados y proporcionar recomendaciones en tiempo real, lo que puede mejorar la eficiencia y precisión de la mediación. La integración de la IA en los sistemas de ADR podría aumentar su accesibilidad y efectividad en contextos con limitaciones de recursos y alta demanda.

El futuro de los ADR en América Latina parece prometedor, ofrece una resolución más eficiente y armoniosa para las disputas. La armonización de marcos jurídicos, el fortalecimiento institucional y el fomento de la cooperación regional, son pasos cruciales para lograr un entorno de ADR fiable y eficaz (García, 2002).

En conclusión, los ADR han demostrado ser esenciales en el derecho internacional latinoamericano, proporcionan una alternativa eficaz al litigio y contribuyen a un entorno favorable para el comercio y la inversión internacional.

REFERENCIAS

- Alessa, H. (2022). The role of Artificial Intelligence in Online Dispute Resolution: A brief and critical overview. *Information & Communications Technology Law*, 31(3), 319–342. DOI: <https://doi.org/10.1080/13600834.2022.2088060>
- American Arbitration Association. (s.f). About the AAA and ICDR. <https://www.adr.org/about>
- American Bar Association. (2020). What is Dispute Resolution? https://www.americanbar.org/groups/dispute_resolution/resources/overview/
- Asali, L. Aguilar, A. Nader, D. & Solis, F. (2024). Mexico: Salient trends and developments in ICSID investment arbitrations and political events. *Global Arbitration Review*. <https://globalarbitrationreview.com/review/the-arbitration-review-of-the-americas/2025/article/mexico-salient-trends-and-developments-in-icsid-investment-arbitrations-and-political-events>
- Babbie, E. (2016). *The practice of social research* (14.a ed.). Cengage Learning.
- Babbitt, E., & Hampson, F. (2011). *Conflict Resolution and Human Needs: Linking Theory and Practice*. Routledge.
- Balzer, B., & Schneider, J. (2021). Managing a conflict: optimal alternative dispute resolution. *The RAND Journal of Economics*, 52(2), 415-445. DOI: <https://doi.org/10.1111/1756-2171.12374>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2006). El costo de los conflictos en las empresas y el uso de los métodos Alternativos de Resolución de Conflictos. *Banco Interamericano de Desarrollo*. DOI: <http://dx.doi.org/10.18235/0009441>
- Bingham, L. (2004). Employment Dispute Resolution: The Case for Mediation. *Conflict Resolution Quarterly*, 22(1-2), 145-174.
- Blackaby, N. (2001). Arbitration and Brazil: A Foreign Perspective. *Arbitration International*, 17(2), 129–142. DOI: <https://doi.org/10.1023/A:1011255830775>
- Blake, G. (1998). International boundaries and environmental security: Frameworks for regional cooperation. *International and Comparative Law Quarterly*, 47(3), 733–733. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0020589300062370>
- Born, G. (2015). *International Arbitration: Law and Practice* (2.a ed.). Kluwer Law International.
- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77-101. DOI: <https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>
- Briggs, E. (2012). The Applicability of Arbitration in the Americas: An Avant-Garde Approach to the Panama Convention. *Interamerican Law Review*, 43(3), 563-591.
- Briscoe, I., & Stappers, M. (2012). *Breaking the wave: Critical steps in the fight against crime in Guatemala*. Clingendael.
- Brown, H., & Marriott, A. (2011). *ADR Principles and Practice* (3.a ed.). Sweet & Maxwell.
- Cámara de Comercio de Bogotá. (2024). *El CAC en cifras: índice estadístico. Cartilla 1 sobre los indicadores más relevantes de los MASC*. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/items/f5b0ec29-baab-404f-aa67-a16674a5c716>
- Cámara de Comercio de Lima. (2024). *Informe de Actividades*. https://www.camaralima.org.pe/wp-content/uploads/2024/04/MEMORIA-2023-2024-MOD-final_compressed.pdf

- Cámara de Comercio de Santiago. (2024). *Informe Anual*. <https://www.camsantiago.cl/reporte-anual-2023/>
- Carneiro, C., Duzert, Y. & de Almeida, R. (2022). Culture of Alternative Dispute Resolution (ADR) in Brazil: An Exploratory Study of Business Mediation from the Theory, Laws and Perception of Lawyers. *Beijing Law Review*, 13, 365-400. DOI: 10.4236/blr.2022.132024.
- Chartered Institute of Arbitrators. (n.d.). *About Us*. <https://www.ciarb.org/about-us/>
- Chauhan, N. (2022). Judicial Intervention in Arbitration Proceedings: A Comparative Analysis. *Manupatra Articles*. <https://articles.manupatra.com/article-details/Judicial-Intervention-In-Arbitration-A-Comparative-Analysis>
- Cole, S., Nadja, A., McEwen, C., Rogers, N., Coben, J., & Thompson, P. (2024). *Mediation: Law, Policy, Practice* (3rd ed.). Thomson Reuters.
- Davies, M. (2008). Adjudication outside Construction, Adjudication for Consumer Disputes. *American Society of Civil Engineers*, 134(3), 302-305. DOI: [https://doi.org/10.1061/\(asce\)1052-3928\(2008\)134:3\(302\)](https://doi.org/10.1061/(asce)1052-3928(2008)134:3(302))
- De la Peña, E., & Rivero, F. (2023). Spotlight on Mexico's Evolving Arbitration System. En J. Astigarraga (Ed.), *The Guide to International Arbitration in Latin America*. Global Arbitration Review.
- Deffains, B., Demougin, D., & Desrieux, C. (2017). Choosing ADR or litigation. *International Review of Law and Economics*, 49, 33-40. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.irl.2016.11.002>
- Elisavetsky, A. (2021). The Growth of Mediation in Argentina. *Mediate.com*. <https://mediate.com/the-growth-of-mediation-in-argentina/>
- Emery, R. E. (2012). *Renegotiating Family Relationships: Divorce, Child Custody, and Mediation* (2.a ed.). Guilford Press.
- Fach, K. (2023). Alternative Dispute Resolution Mechanisms and Transformative Constitutionalism in Latin America: How a People-Driven and Effective Universal Access to Justice Fosters Rule of Law and Generates Social Inclusion. *Max Planck Institute for Comparative Public Law & International Law*, 21, 1-25 DOI: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.4323903>
- Ferrero, E., (1987). La mediación: teoría y práctica. *Derecho PUCP*, 41, 37-59. DOI: <https://doi.org/10.18800/derechopucp.198701.002>
- Field, A. (2018). *Discovering statistics using IBM SPSS statistics* (5.a ed.). Sage.
- Fowler, F. (2014). *Survey research methods* (5th ed.). Sage.
- Wanis-St. John, A. (2000). "Implementing Alternative Dispute Resolution (ADR) in Transitioning States: Lessons Learned From Practice". *Harvard Law Review*, 5, 339-381.
- Galanter, M., & Cahill, M. (1994). "Most Cases Settle": Judicial Promotion and Regulation of Settlements. *Stanford Law Review*, 46(6), 1339-1391. DOI: <https://doi.org/10.2307/1229161>
- García Ascencios, F. (2019). Alternative dispute resolution in Peruvian legal system. *Asian International & Comparative Labor & Employment Law*. DOI:10.13140/RG.2.2.14270.02884
- García, R. (2002). Aproximación a los mecanismos de resolución de conflictos en América Latina. *El Otro Derecho ILSA*, 26-27, 149-177. <https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/4RosarioGarcia.pdf>
- Gonzalo, M. (2023). La inteligencia artificial en el arbitraje internacional 2.0. Oportunidades



- y desafíos en un futuro que ya es presente. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 15(2), 516-550. DOI: <https://doi.org/10.20318/cdt.2023.8067>
- Griffith, I. L. (1993). *The Quest for Security in the Caribbean: Problems and Promises in Subordinate States*. Routledge.
- Hensler, D. (2003). Our Courts, Ourselves: How the Alternative Dispute Resolution Movement Is Re-Shaping Our Legal System. *Penn State Law Review*, 108(1), 165-197.
- Hernández Crespo, M. (2008). A systemic perspective of ADR in Latin America: Enhancing the shadow of the Law through citizen participation. *Cardozo Journal of Conflict Resolution*, 10(8), 91-128. <https://ssrn.com/abstract=1293000>
- Huneus, A. (2011). Courts resisting courts: Lessons from the Inter-American Court's struggle to enforce human rights. *Cornell International Law Journal*, 44(3), 493-533.
- ICSID. (2011). *Abaclat and Others v. Argentine Republic* (ICSID Case No. ARB/07/5). <https://icsid.worldbank.org/cases/case-database>
- Inter-American Commercial Arbitration Commission. (s.f.). About IACAC. <https://www.iacac.org/about-iacac>
- International Centre for Settlement of Investment Disputes. (s.f.). About ICSID. <https://icsid.worldbank.org/about>
- Jana, A. (2015). International Commercial Arbitration in Latin America: Myths and Realities. *Journal of International Arbitration*, 32(4), 413-446. DOI: <https://doi.org/10.54648/joia2015019>
- Kalalo, F., y Pontoh, K. (2020). The Use of Artificial Intelligence (AI) in Legal Framework for International Arbitration Practices in Indonesia. *Advances in Social Science, Education and Humanities Research*, 472, 6-10. DOI: <https://doi.org/10.2991/assehr.k.200917.002>
- Katsh, E., & Rabinovich, O. (2017). *Digital Justice: Technology and the Internet of Disputes*. Oxford University Press.
- Kaufmann-Kohler, G., & Rigozzi, A. (2015). *International Arbitration: Law and Practice in Switzerland*. Oxford University Press.
- Kleinheisterkamp, J. (2005). *International Commercial Arbitration in Latin America: Regulation and practice in the MERCOSUR and the associated countries*. Oxford University Press.
- Krippendorff, K. (2018). *Content analysis: An introduction to its methodology* (4.a ed.). Sage Publications.
- Larrea, C., & Warnars, L. (2009). Ecuador's Yasuni-ITT Initiative: Avoiding emissions by keeping petroleum underground. *Energy Policy*, 13(3), 219-223.
- London Court of International Arbitration. (n.d.). *About the LCIA*. <https://www.lcia.org/About.aspx>
- Mantilla, M., & Adam, J. (2008). Missed opportunities for enhanced Uniformity. *UNSW Law Journal*, 31(1), 307-318.
- Mares, D. (2001). *Violent peace: Militarized interstate bargaining in Latin America*. Columbia University Press.
- Mark, J. (2010). Trouble in Central America: Honduras Unravels. *Journal of Democracy*, 21(2), 93-107. DOI: <https://doi.org/10.1353/jod.0.0170>
- Mason, P. (2008). New Keys to Arbitration in Latin America. *Journal of International Arbitration*, 25(1), 31-69. DOI: <https://doi.org/10.54648/joia2008002>

- Mavroidis, P. (2016). *The Regulation of International Trade: GATT*. MIT Press.
- McAdoo, B. (2002). A Report to the Minnesota Supreme Court: The Impact of Rule 114 on Civil Litigation Practice in Minnesota. *Hamline Journal of Public Law and Policy*, 23(2), 247-280.
- McCaffrey, S. (2019). *The Law of International Watercourses*. Oxford University Press.
- Menkel, C. (2000). Mothers and Fathers of Invention: The Intellectual Founders of ADR. *Ohio State Journal on Dispute Resolution*, 16(1), 1-37.
- Menkel, C. (2015). Variations in the Uptake of and Resistance to Mediation Outside of the United States. En N. Alexander (Ed.), *International and Comparative Mediation: Legal Perspectives* (pp. 419-447). Kluwer Law International
- Menkel-Meadow, C. (2016). *Mediation: Theory, Policy and Practice*. Routledge.
- Menkel-Meadow, C., Love, L. P., Schneider, A. K., & Sternlight, J. R. (2018). *Dispute Resolution: Beyond the Adversarial Model*. Aspen Publishers.
- Moore, C. (2014). *The Mediation Process: Practical Strategies for Resolving Conflict* (4.a ed.). Jossey-Bass.
- Moses, M. (2017). *The Principles and Practice of International Commercial Arbitration* (3.a ed.). Cambridge University Press.
- Moyer, T.J., & Haynes, E- S. (2003). Mediation as a Catalyst for Judicial Reform in Latin America. *Ohio State Journal on Dispute Resolution*, 18(3), 619-668.
- Navarrete Guzmán, T. (2019). *Transitional justice in Colombia: Competing discourses in a peace agreement*. International Institute of Social Studies of Erasmus University.
- Osi, C. (2008). Understanding Indigenous Dispute Resolution Processes and Western Alternative Dispute Resolution. *Cardozo Journal of Conflict Resolution*, 10(1), 163-231.
- Oteiza, E. (2005). ADR Methods and the diversity of cultures: The Latin American Case. En Loïc Cadet (Dir.), *Mediation & Arbitrage, Alternative Dispute Resolution. Alternative a la Justice ou Justice Alternative ? Perspectives Comparatives* (pp. 161-177). Litec Paris.
- Páez, D., Oliveira, A., y Zetina, F. (2023). *2023 in Review: Commercial Arbitration Highlights in Latin America*. Kluwer Arbitration Blog. <https://arbitrationblog.kluwerarbitration.com/2024/01/09/2023-in-review-commercial-arbitration-highlights-in-latin-america/>
- Patton, M. (2015). *Qualitative Evaluation and Research Methods*. Sage.
- Perez, L. (2002). Mediation in Mexico. *Willamette Journal of International Law and Dispute Resolution*, 10(1), 117-120.
- Rubin, H. J., & Rubin, I. S. (2012). *Qualitative interviewing: The art of hearing data* (3.a ed.). Sage.
- Savelka, J., Ashley, K., Gray, M., WestermanN, H., y Xu, H. (2023). ChatGPT is an Artificial Lawyer. *CEUR Workshop Proceedings*, 3435, 1-8. <https://ceur-ws.org/Vol-3435/short2.pdf>
- Shavell, S. (2004). *Foundations of Economic Analysis of Law*. Harvard University Press
- Silvera, A., Arboleda, A., y Saket, J. (2015). La conciliación, herramienta de interdisciplinariedad para exaltar la cultura de acuerdos en la solución de conflictos en Colombia. *Justicia Juris*, 11(1), 89-99.
- Stipanowich, T. (2004). ADR and the Vanishing Trial: The Growth and Impact of "Alternative

- Dispute Resolution". *Journal of Empirical Legal Studies*, 1(3), 843-912. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1740-1461.2004.00025.x>
- Stipanowich, T. (2010). Arbitration: The "New Litigation". *University of Illinois Law Review*, 1, 1-59.
- Susskind, L. McKearnan, S. & Thomas-Larmer, J., (1999). *The Consensus Building Handbook: A Comprehensive Guide to Reaching Agreement*. SAGE
- Susskind, L., & Cruikshank, J. (1987). *Breaking the Impasse: Consensual Approaches to Resolving Public Disputes*. Basic Books.
- United Nations Commission on International Trade Law. (1958). *UNCITRAL Convention on the Recognition and Enforcement of Foreign Arbitral Awards*. https://uncitral.un.org/es/texts/arbitration/conventions/foreign_arbitral_awards
- United Nations Commission on International Trade Law. (2016). *UNCITRAL Model Law on International Commercial Arbitration*. https://uncitral.un.org/en/texts/arbitration/modellaw/commercial_arbitration
- United Nations Commission on International Trade Law. (2018). *UNCITRAL Model Law on International Commercial Mediation and International Settlement Agreements Resulting from Mediation*. https://uncitral.un.org/en/texts/mediation/modellaw/commercial_conciliation
- Yin, R. (2018). *Case study research and applications: Design and methods* (6.a ed.). Sage.
- Zeleznikow, J. (2021). Using Artificial Intelligence to provide Intelligent Dispute Resolution Support. *Group Decis Negot*, 30, 789–812 DOI: <https://doi.org/10.1007/s10726-021-09734-1>